



### C I R C U L A R CSJBOYC21-111

Fecha: 7 de mayo de 2021

Para: Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Juzgados Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Proceso liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de Jenny Paola Fontecha Angulo.”*

---

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, mediante correo electrónico de fecha 05 de mayo de 2021, radicado EXTCSJBOY21-1946.	Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, comunica auto de 26 de abril de 2021.	Auto de fecha 26 de abril de 2021 dictado en el proceso de liquidación patrimonial No 2021-00222-00 del deudor persona natural no comerciante, solicitado por Jenny Paola Fontecha Angulo.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM